RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2026

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local OFYCUMI, presentadas según lo previsto en la convocatoria de las ayudas LEADER Ayudas LEADER 2026 operaciones de terceros.

VISTOS el decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; La Orden AGM/1835/202, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, y se establece la convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local candidatos a gestionarla; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la Convocatoria Ayudas LEADER 2026 operaciones de terceros. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha convocatoria y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. La Junta del Grupo de Acción Local una vez realizado el control administrativo y la evaluación de las solicitudes, como órgano instructor, ha formulado su propuesta, que contiene la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Se ha efectuado la revisión de los controles administrativos de la propuesta de resolución por parte del órgano competente del Organismo Intermedio.

Cuarto. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Javier Larraz Lopez (18434592T). El 11/09/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVWH5N9ST0L41400DLW.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme a la cláusula duodécima del convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Red Aragonesa de Desarrollo Rural y los Grupos de Acción Local, para la designación del Organismo Intermedio en el marco de la ejecución de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón incorporadas al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, convenio que trae causa del art. 19 de la Orden AGM/1835/202, es competente para resolver este procedimiento el grupo de acción local al cual pertenezca territorialmente el municipio en el cual se realiza la inversión solicitada.

Segundo.- Actúa como representante del grupo de acción local, según lo establecido en sus estatutos, el presidente.

Tercero.- En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:
Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución y siempre con anterioridad al 31 de octubre de 2028. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la Convocatoria Ayudas LEADER 2026 operaciones de terceros.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular al decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Javier Larraz Lopez (18434592T). El 11/09/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVWH5N9ST0L41400DLW.

e) Comunicar al Grupo de Acción Local, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar las siguientes medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

a) el emblema de la Unión

b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 10.000 EUR, colocaran al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al siguiente proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Grupo de Acción Local.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pudiera interponer cualquier otro que considere procedente.

EL PRESIDENTE DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Javier Larraz Lopez (18434592T). El 11/09/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVWH5N9ST0L41400DLW.

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda %
2026.15.21.006	Prefabricados Montalban S.L.	ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA Y PRODUCTIVA	116	236.165,29	40
2026.15.21.011	Construcciones Hermanos Millan SL	ADQUISICION DE EXCAVADORA DE RUEDAS CATERPILLAR MODELO M318 VA	113	217.000,00	30.84
2026.15.21.014	CONVERTING NATUR PAPER, S.L.	ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA FABRICACION DE SERVILLETAS DE PAPEL	119	40.025,00	40
2026.15.22.003	CLUB DEPORTIVO MONTALBAN	ADECUACION DE CAMPO DE FUTBOL	84	11.795,43	80
2026.15.22.008	CUMI UTRILLAS, S.L.	MEJORA DE ACCESO PINTURA Y CLIMATIZACION DE CUMI UTRILLAS SL	159	16.279,66	80
2026.15.22.009	Ayuntamiento de La Zoma	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICIO PLAZA AYUNTAMIENTO 1	73	54.337,15	51.13
2026.15.22.010	ASOCIACIÓN CULTURAL AIXA	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MUSICAL PARA LA SEMANA SANTA MOTOR TURISTICO	84	11.592,83	80
2026.15.22.011	UGT ARAGON	ADECUACION INTEGRAL SEDE UGT UTRILLAS EFICIENCIA ENERGETICA	74	64.805,56	80
2026.15.22.012	Fundación para el desarrollo social	INSTALACION FOTOVOLTAICA EN PERGOLA DE MADERA EN RESIDENCIA DE MUNIESA	136	15.335,35	80
2026.15.22.013	ATADI	ADECUACION DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO ATADI UTRILLAS	129	26.635,87	80

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Javier Larraz Lopez (18434592T). El 11/09/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVWH5N9ST0L41400DLW.

ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
ANDREA ÚBEDA SORIANO	2026.15.01.003	NUEVA APERTURA DE GASTROBAR LA SINDICAL	Por falta de documentación
TECNICAS HIBRIDAS PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS, S.L.	2026.15.21.017	MODERNIZACION DE MAQUINARIA EMPRESA RESIDUOS	No reune la condición de beneficiario de la ayuda en base al artículo 11 de la Convocatoria de ayudas leader 2026 para la realización de operaciones de terceros conforme a las estrategias de desarrollo local leader 2023-2027 en Aragón. Artículo 11º Tamaño de la empresa. Cuando la persona solicitante de la ayuda sea una empresa, o ejerza una actividad empresarial, conforme a la interpretación de este concepto que hacen las instituciones de la UE, para optar a la ayuda deberá tener un máximo de 40 trabajadores y un volumen de negocio anual o balance general anual que no supere los 8 millones de euros, excepto cuando el Grupo haya establecido otras condiciones, siempreinferiores, en el anexo V de esta convocatoria y excepto a las inversiones de cooperación entre particulares, a las cuales no se les aplica la limitación del tamaño de empresa por número de empleados y facturación o balance anual.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Javier Larraz Lopez (18434592T). El 11/09/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVWH5N9ST0L41400DLW.

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
CARMEN LÓPEZ GIGANTE	2026.15.01.002	TECNICO MICROPIGMENTACION Y LASER	15/05/2026
CARLOS DOMINGO MARCO	2026.15.21.004	AMPLIACION DE CARPINTERIA	18/12/2025
LORENZO FELIX CAMPOS BERNABÉ	2026.15.21.009	NUEVA APERTURA DE VIVIENDA DE TURISMO RURAL	01/06/2026
Victor Escobedo Vicente	2026.15.21.015	NUEVA APERTURA DE VIVIENDA DE TURISMO RURAL	13/05/2026
Ayuntamiento de Josa	2026.15.22.001	ACONDICIONAMIENTO PARQUE INFANTIL PLAZA LA IGLESIA DE JOSA	14/05/2026

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Javier Larraz Lopez (18434592T). El 11/09/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVWH5N9ST0L41400DLW.

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
CRISTIAN RODRÍGUEZ BELLES	2026.15.21.001	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVA EMPRESA DE FONTANERIA Y CLIMATIZACION	07/11/2025
QUESOS ARTESANOS LA VAL, S.C.	2026.15.21.002	ADQUISICION NUEVA MAQUINARIA	07/11/2025
LUIS GARCÍA ROCHE	2026.15.21.003	MODERNIZACION DE CARNICERIA MEDIANTE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO	11/11/2025
DANIEL PÉREZ GUILLÉN, S.L.U.	2026.15.21.005	MODERNIZACION DEL PARQUE DE MAQUINARIA PARA OBRA CIVIL	20/11/2025
Hotel Montalbán, S.L.	2026.15.21.007	INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS	12/12/2025
ALIAGA ALIMENTACIÓN, S.L.	2026.15.21.008	MODERNIZACION INSTALACIONES SUPERMERCADO	12/12/2025
FRANCISCO JOSÉ SALESA NAVARRO	2026.15.21.010	CONTRUCCION NAVE PARA EXTRACCION DE MIEL	27/01/2026
CRISTINA BURRIEL MALLÉN	2026.15.21.012	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO Y MATERIAL PARA NUEVOS SERVICIOS	29/01/2026
Hotel Villa de Utrillas S.A	2026.15.21.013	AMPLIACION INSTALACION FOTOVOLTAICA	10/02/2026
JOSE ANTONIO POLO LAHOZ	2026.15.21.016	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN ENVASADORA DE MIEL	25/02/2026
OSCAR PEREZ MIGUEL	2026.15.21.018	AMPLIACION MAQUINARIA CONSOLIDACION Y PREPARACION DE TERRENOS	27/02/2026
AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DEL RÍO	2026.15.22.002	REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA MUNICIPAL CASA DEL MEDICO	12/01/2026
Ayuntamiento de Utrillas	2026.15.22.004	NUEVO EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIO MUNICIPAL	22/01/2026
Ayuntamiento de Escucha	2026.15.22.005	MEJORA DE ACCESIBILIDAD CASA CONSISTORIAL DE ESCUCHA	27/01/2026
Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque	2026.15.22.006	MEJORA ENERGETICA DE PABELLON MUNICIPAL	30/01/2026

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Javier Larraz Lopez (18434592T). El 11/09/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVWH5N9ST0L41400DLW.

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

ASOCIACION CULTURAL MARTÍN DEL RÍO	2026.15.22.007	ADQUISCION DE EQUIPAMIENTO DE SONIDO E ILUMINACION PARA ASOCIACION CULTURAL	23/02/2026

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Javier Larraz Lopez (18434592T). El 11/09/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVWH5N9ST0L41400DLW.